



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE NUEVO MÉXICO
300 GASPATO DE DON
SANTA FE, NUEVO MÉXICO 87501-2786
Teléfono: (505) 827-5800
www.ped.state.nm.us

HANNA SKANDERA
SECRETARIO DE
EDUCACIÓN

SUSANA MARTÍNEZ
GOBERNADOR

2 de junio de 2014

MEMORÁNDUM

PARA: Superintendentes
Administradores de escuelas chárter

FR: Gabriel Baca, Director de la Oficina de Educación Especial

RE: Revisión de las Políticas y Procedimientos - Fecha límite: 29 de agosto de 2014

Por favor, haga caso omiso del memorándum del 15 de abril de 2014 sobre este tema y no adopte las políticas y procedimientos con fecha de enero de 2014, publicados el 15 de abril de 2014.

El Departamento de Educación Pública de Nuevo México (PED, por sus siglas en inglés) está proporcionando a todos los Directores de Educación Especial y Administradores de Escuelas Chárter una versión revisada y actualizada de las Políticas y Procedimientos de Educación Especial. De acuerdo con 34 CFR Sec. 300.201, todas las agencias locales de educación (LEA) y las escuelas chárter deben tener en vigor políticas y procedimientos que sean consistentes con las políticas y procedimientos estatales para recibir fondos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Las plantillas de pólizas que se proporcionan ayudarán a las LEA a cumplir con este requisito.

Las Políticas y Procedimientos han sido revisados: (1) para reflejar cambios en las Regulaciones Federales recientes y las reglas de Nuevo México; (2) para mayor claridad y coherencia, y (3) para corregir los enlaces de hipertexto a los documentos citados en el PED y otros sitios web estatales. Tenga en cuenta que las inserciones

de **Corrales International** en rojo indica dónde la LEA o la escuela chárter debe insertar su nombre, si corresponde. Los párrafos, escritos en *cursiva azul*, indican instrucciones y pautas para ayudarlo a

Comprensión e implementación de las políticas y procedimientos. Los sitios web y los enlaces de Internet se han actualizado y se proporcionan en **azul** para facilitar su identificación. El texto escrito en **negrita** negra contiene las autoridades legales para las pólizas.

Hay una actualización importante de las políticas de PED con respecto a las escuelas chárter en el Capítulo 8 en la página 58. Dos párrafos escritos en *cursiva azul* explican los diferentes procedimientos que deben utilizar las escuelas chárter autorizadas por el estado y las escuelas chárter locales para presentar sus respectivos presupuestos escolares.

Para calificar para el próximo premio IDEA, deberá enviar los siguientes documentos a través de WebEPSS a más tardar el **29 de agosto de 2014**.

- La agenda de la Junta de Educación o del Consejo de Gobierno que indica que se revisaron las políticas y procedimientos; y
- Actas de la Junta de Educación o del Consejo de Gobierno que destaquen la adopción de las políticas y procedimientos.

La fecha límite para la adopción de estas políticas es el **29 de agosto de 2014**.

La evidencia de la adopción de las políticas y procedimientos revisados con fecha sellada después del 23 de mayo de 2014 en la forma de la agenda y las actas mencionadas anteriormente, puede cargarse en Web EPSS después de que se cargue la solicitud. Por favor, póngase en contacto con el Administrador de Educación asignado a su distrito o escuela chárter si necesita ayuda.

Las versiones electrónicas de las Políticas y Procedimientos revisados de mayo de 2014 se encuentran en el sitio web de SEB en la pestaña "Financiamiento", en el siguiente enlace: <http://ped.state.nm.us/SEB/fiscal/index.html>.

La siguiente es una lista resumida de los cambios sustanciales a las Políticas y Procedimientos:

- Referencias corregidas y actualizadas al Programa Familiar para Bebés y Niños Pequeños (FIT) en el Capítulo 1, Capítulo 3 y Capítulo 4 de conformidad con § 28-18-1 NMSA y §§ 7.30.8.1 et seq. NMAC;
- Se corrigió el lenguaje en 34 CFR § 300.25(b) para referirse a la "discreción del Estado" y no a la "discreción de NMPED" en el Capítulo 1, p. 18 y el Capítulo 3, p. 24.
- Eliminación de las referencias a un progreso anual adecuado¹.
- Eliminación del siguiente texto de las referencias a 34 CFR § 300.323: "... (o, a discreción del PED, un niño de dos años con una discapacidad que cumplirá tres años durante el año escolar) ... "²;
- Aclaración con respecto a la información necesaria en una Queja de conformidad con § 6.31.2.13 NMAC³;
- Descripción de la fecha de vencimiento de una Decisión de Debido Proceso de conformidad con § 6.31.2.13 NMAC⁴;
- Referencia y alineación del Sistema de Responsabilidad de Educación Especial y los Estándares Comunes de conformidad con § 6.29.14 NMAC⁵; y

¹ Véase el capítulo 1, p. 10.

² Véase el capítulo 1, p. 19; Capítulo 2, pág. 12; Capítulo 5.1, págs. 3 y 5; Capítulo 5.2, p. 26.

³ Véase el capítulo 2, p. 29-30.

⁴ Véase el capítulo 2, pp. 44 y 45.

⁵ Véase el capítulo 8, p. 31.

- Referencias a cambios en el consentimiento de los padres y los requisitos de notificación para acceder a un seguro privado y a los beneficios públicos de un niño (Medicaid) para servicios de educación especial⁶.

Si tiene preguntas sobre las Políticas y Procedimientos de 2014, comuníquese con Gloria Regensberg, Asesora General Adjunta, Oficina de Educación Especial al (505) 827-1427 o gloria.regensberg@state.nm.us.

Adjuntos/Anexos: Políticas y Procedimientos, actualizado en mayo de 2014; Capítulos 1, 2, 3, 4, 5.1, 5.2, 6, 7 y 8.

Cc: Paul Aguilar, Subsecretaria de Finanzas y Operaciones
Denise Kosceilniak, Directora de Programas Federales
Susan Lucero, Gerente de la Oficina de Administración
de Subvenciones
Bruce Torres, Director Adjunto, Oficina de Educación Especial
Patricia Hawkins, Gerente Fiscal, Directora de Educación
Especial Directores de Educación Especial
Directores de REC

⁶ Véase el capítulo 8, pp. 48 y 49.